

Res 511/2020. MJDH. IGJ. Sociedades por Acciones. Tasa Anual. Vencimiento

Por
[Redacción Central](#)

Se fija la fecha de vencimiento para el pago de la **tasa anual** ante la

Inspección General de Justicia (*Dec. Adm. 46/2001*)

TASA ANUAL IGJ CABA

Sujetos: Sociedades por Acciones (SA) inscriptas IGJ (CABA)

Monto: \$ 100 a \$ 2.500

Plazo: 04/12/2020

Vigencia: 13/11/2020

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 511/2020

RESOL-2020-511-APN-MJ

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2020 (BO. 05/11/2020)

VISTO el Expediente Nº EX-2020-70708557- -APN-DA#IGJ, la Decisión Administrativa Nº 46 del 24 de abril de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 9º de la Decisión Administrativa citada en el Visto, delega en este Ministerio la atribución de fijar la fecha de vencimiento para el pago de la tasa establecida en su artículo 4º.

Que resulta apropiado fijar el vencimiento mencionado para el día 4 de diciembre de 2020.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 9º de la Decisión Administrativa Nº 46/01.

Por ello,

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el día 4 de diciembre de 2020 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el artículo 4º de la Decisión Administrativa Nº 46/01.

ARTÍCULO 2º.-Vencida la fecha establecida en el artículo anterior, será de aplicación la multa prevista en el artículo 7º de la Decisión Administrativa Nº 46/01.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcela Miriam Losardo